



SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-68223

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CASTAÑEDA LOZADA JESSICA
RAD:	2021-384
ASUNTO:	ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito indicar que el abono que se relaciona en la liquidación del crédito no es por el valor que indica el Despacho en el auto anterior, sino por lo que se relaciono en la liquidación del crédito es decir \$20.000 pesos m/tce (veinte mil pesos m/tce), por otro lado esta es la columna que se suma para el resultado de la liquidación.

TOTAL (K) + (% MORA)
\$ 50.261.193,18
\$ 516.096,28
\$ 777.636,21
\$ 772.757,72
\$ 674.493,07
\$ 802.684,38
\$ 800.701,85
\$ 798.486,32
\$ 796.288,09
\$ 793.948,10
\$ 791.588,51
\$ 57.785.873,69
\$ 20.000,00
\$ 57.765.873,69

Solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez.

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

C. C. No. 1.014.208.771 de Bogotá
T. P. No. 241.731 del C. S. de la J.
JAIME